

SECRETARIA: Candelaria, Valle, 28 de febrero de 2022. A Despacho del señor Juez solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 06 de octubre de 2021, presentada por el apoderado de la parte demandante. No existen remanentes. **Para proveer.**

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto Interlocutorio No. 235

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandada: NASLY MONTIEL MONTOYA

Radicación. 761304089001 2019-00385-00

Candelaria (Valle), 28 de febrero de 2022

TERMINADO CON SENTENCIA

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Despacho que la solicitud de terminación de proceso por normalización de la obligación se encuentra ajustada a lo prescrito por el artículo 461 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** propuesto por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de la señora **NASLY MONTIEL MONTOYA** por pago de las cuotas en mora hasta **06 de octubre de 2021.**

SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO: HÁGASE entrega a la parte demandada, del oficio de desembargo.

CUARTO: REQUERASE a la Apoderada de la parte demandante para que allegue físicamente al Despacho los documentos objeto de la ejecución con el objeto de plasmar las constancias respectivas de la terminación, lo cual deberá realizarlo una vez se encuentre en firme esta decisión.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente, previa su cancelación en el libro radicador, sin necesidad de desglose por cuanto la demanda fue presentada de manera digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE' and 'SECRETARIA'.

JESUS ANTONIO MENA ARANGO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE
SECRETARIA**

En Estado No. 035
De hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de marzo de 2022

Secretario